

Radicado: D 2025070004825 Fecha: 31/10/2025

Tipo:
DECRETO







DECRETO

Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un



DECRETO HOJA 2 /

"Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones "

establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad."

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, se ha pronunciado ante este despacho, haciéndole saber que "La norma faculta a los entes territoriales para la adopción de medidas administrativas necesarias, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, contempla la administración de la educación como: "Organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes y directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación del municipio (...)."

Mediante Decreto N° 2025070001001 del 14 de marzo del 2025, se nombró en provisionalidad vacante temporal a la docente **MARIANA YEPES VARELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1000291999**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL, vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula en el Nivel de Primaria, en la I. E. ARTURO VELÁSQUEZ ORTIZ sede E U LAURA HOYOS DE MARTÍNEZ, del municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA, plaza N° 7563, en reemplazo de la docente **ADRIANA MARÍA MIRANDA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22116379** quien tiene incapacidad médica.

Por Decreto N° 2025070004496 del 16 de octubre del 2025, se trasladó a la docente **ADRIANA MARÍA MIRANDA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22116379**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS CIENCIAS SOCIALES - ESPECIALISTA EN ÉTICA Y PEDAGOGÍA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. JUNTAS DE URAMITA sede C. E. R SANTO DOMINGO, del municipio de CAÑASGORDAS, plaza N° 8045, en reemplazo de **HILDA YANETH CUADROS SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43703816**, quien pasa a otro establecimiento educativo.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario trasladar a la docente **MARIANA YEPES VARELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1000291999**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL, vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. JUNTAS DE URAMITA sede C. E. R SANTO DOMINGO, del municipio de CAÑAS GORDAS, plaza N° 8045, para seguir cubriendo la novedad mientras finalicen las incapacidades de la docente **ADRIANA MARÍA MIRANDA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22116379**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar a la docente MARIANA YEPES VARELA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1000291999, LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL, vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula en el Nivel de

0

"Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones "

Básica Primaria, para la I. E. R. JUNTAS DE URAMITA sede C. E. R SANTO DOMINGO, del municipio de CAÑAS GORDAS, plaza N° 8045, para seguir cubriendo la novedad mientras finalicen las incapacidades de la docente **ADRIANA MARÍA MIRANDA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22116379**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la docente MARIANA YEPES VARELA, haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIRE

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Vélez Giraldo - Profesional Contratista	Sandra Vanessa Vetez 6	28/10/2025
Revisó	Carlos Mario Rojas Gaviria - Técnico Operativo - Líder de planta	Opring 1	28.102025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz PU - Dirección de Asuntos Legales	Rev per Donne Can Sapolar	- ' '
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo - Director de Asuntos Legales	(to)	31/10/2025
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Administrativo y	DITI	31-16-2
	Financiero	1	
Los arriba f	irmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontram	1	lisposiciones
legales vige	entes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la	firma.\	